



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

05 ENE 2024

TREHUACO,

REF: Otorga autorización especial transitoria para realizar actividad.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 008

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos Paniagua de fecha 02.01.2024.
 - 2.- La Carta Compromiso de la Junta de Vecinos Paniagua de fecha 02.01.2024.
 - 3.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.
 - 4.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
 - 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.-Otorga autorización transitoria a la actividad que se señala con venta de bebidas alcohólicas y alimentos:**

- 2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.
 - 3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.
 - 4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

